

VII DIRECCION REGIONAL TALCA  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

TALCA, 21 OCT 2015

RESOLUCION EXENTA N° 698 .- VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.798 del 06.12.2014 sobre presupuesto para el 2015; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas y su Reglamento; la Resolución N° 607 de 1996; N° 423 de 1998, N° 1055 de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones y otros, ambas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1° Las necesidades de esta Dirección Regional:

1.- EMPRESA DE CORREOS DE CHILE \$ 712.883.-

RESUELVO

1° AUTORIZASE el pago por concepto de valijas, encomiendas y Cartas Certificadas, despachadas por la VII Dirección Regional Talca, por servicio del mes de septiembre 2015, según Factura Electrónica No Afecta N° 122189 de 30.09.2015 por \$ 507.611.-, Factura No Afecta Electrónica N° 127650 de 05.10.2015 por \$ 13.037.- y Factura No Afecta Electrónica N° 125906 de 30-09-2015 por \$ 192.235, prestado por la EMPRESA DE CORREOS DE CHILE,

Proveedor EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, Rut N° 60.503.000-9, con domicilio en Plaza de Armas N° 989, Santiago, de acuerdo a los detalles que se adjuntan lo que asciende a la suma de \$ 712.883.- (Setecientos doce mil ochocientos ochenta y tres pesos).

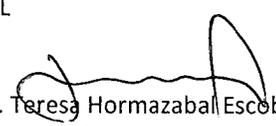
2° El gasto que demande la presente operación deberá ser imputada al subtítulo 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO" con la siguiente asignación:

532.05.04.02	"VALIJA Y ENCOMIENDAS"	\$ 507.611.-
532.05.04.02	"VALIJA Y ENCOMIENDAS"	\$ 13.037.-
532.05.04.01	"CORREOS"	\$ 192.235.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

FIRMADO: SERGIO FLORES GUTIERREZ - DIRECTOR REGIONAL  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.-



  
M. Teresa Hormazabal Escobar  
Depto. de Administración